JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, junio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2018-00361-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, se **DECRETA** el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria #350-7809 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

Para la efectividad de la medida, OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. Una vez inscrito el embargo se decidirá sobre el secuestro del bien.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

Juez